CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA
PROCESO CONTRACTUAL 479-2018

OBJETO:

Fabricar e instalar el Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María, el cual comprende un pabellón y el montaje de su museografía, todo lo anterior conforme a las especificaciones mínimas contenidas en los anexos.

CONFORME LO DISPONE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2018

CONTENIDO

1. Introducción 4
1.1 Aspectos Generales 4
1.1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas 4
1.1.2 Compromiso anticorrupción 4
1.1.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 4
1.1.4 Comunicaciones 5
1.1.5 Idioma 5
1.1.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior 5
1.1.7 Conversión de monedas 6
1.1.8 Definiciones 6
2. Descripción de la necesidad 7
3. Descripción del objeto 10
3.1 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 10
3.2 Especificaciones Técnicas 12
3.3 Plazo de ejecución del Contrato 12
3.4 Lugar de ejecución del Contrato 12
3.5 Obligaciones del Contratista 12
4. Modalidad de Selección 15
4.1 Justificación de la Modalidad de Selección 15
4.2 Identificación del contrato a celebrar 16
5. Análisis del Sector Económico 16
6. Valor estimado del Contrato 16
6.1 Respaldo Presupuestal del Proceso 16
6.2 Forma de pago 16
7. Requisitos Habilitantes 17
7.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos 17
7.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta 18
7.1.2 RUP 18
7.1.3 Existencia y Representación Legal 18
7.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada 18
7.1.3.1.1 Persona Jurídica 18
7.1.3.1.2 Persona Natural 19
7.1.3.1.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 19
7.1.3.1.4. Personas Jurídicas Extranjeras 20
7.1.5. Poder 21
7.1.6. Proponentes Plurales 21
7.1.7. Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social 24
7.1.8. Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales 25
7.1.9. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado 25
7.2 Requisitos Habilitantes Financieros 26
7.2.1 Registro único de Proponentes 26
7.2.2 Registro Único Tributario 26
7.2.3 Certificación Bancaria 26
7.2.4 Capacidad Financiera 27
7.2.4.1 Capacidad Financiera para Oferentes Plurales 28

7.2.4.2 Capacidad Financiera para Personas Extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia 28
7.2.5 Balance General y Estado de Resultados 29
7.2.6 Capacidad Organizacional 29
7.2.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público 30
7.3. Requisitos Habilitantes Técnicos 30
7.3.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas 30
7.3.2 Experiencia 30
7.3.3. Documentos de Carácter Técnico: 33
8. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación 35
8.1. Factor Económico (MÁXIMO 40 PUNTOS) 35
8.2. Factor técnico 36
8.3. Apoyo a la industria nacional. 37
8.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (MÁXIMO 5 PUNTOS) FORMATO 8 38
8.5 Empate 39
9. Oferta 39
9.1. Presentación 39
9.2. Oferta Técnica 40
9.3. Oferta Económica 40
9.4. Ofertas Parciales 41
9.5 Validez de las Ofertas 41
9.6 Reserva durante el proceso de evaluación 41
9.7 Evaluación de las Ofertas 41
9.8 Rechazo 42
10. Acuerdos Comerciales 43
11. Adjudicación 44
12. Convocatoria limitada a Mipymes 44
13. Riesgos 45
14. Garantías 45
14.1 Garantía de seriedad de la Oferta 45
14.2 Garantía de Cumplimiento 47
14.3 Responsabilidad civil extracontractual 48
15. Supervisión 48
16. Cronograma 48
Formato 1– Compromiso anticorrupción 52
Formato 2- Carta de presentación de las Ofertas 53
Formato 7 – Apoyo a la Industria Nacional 58

1. Introducción

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios para fabricar e instalar el Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María, el cual comprende un pabellón y el montaje de su museografía, todo lo anterior conforme a las especificaciones mínimas contenidas en los anexos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el numeral 16.

La selección del contratista se realiza a través de licitación pública.

1.1 Aspectos Generales

1.1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El **Centro Nacional de Memoria Histórica** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.1.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.1.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones

a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.1.4 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 9 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **Centro Nacional de Memoria Histórica** por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por el **Centro Nacional de Memoria Histórica** hasta que sean remitidas por el SECOP II. El **Centro Nacional de Memoria Histórica** dará respuesta a las observaciones a través del SECOP II.

1.1.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.1.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente numeral respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.1.7 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.1.8 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del **Centro Nacional de Memoria Histórica,** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el **Centro Nacional de Memoria Histórica** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al **Centro Nacional de Memoria Histórica** por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el

Elegibilidad	puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

2. Descripción de la necesidad

El Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH- creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Art. 1). El CNMH tiene como misión contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación.

Entre las medidas de satisfacción para las víctimas del conflicto en Colombia previstas en el Decreto 4800 de 2011, subrogado por el Decreto 1048 de 2015 (que reglamenta la Ley 1448 de 2011) se establecen mecanismos de reparación simbólica, que son actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidos a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social, en respuesta a la necesidad de éstas de contar lo que les pasó, esclarecer los hechos y crear un espacio de pedagogía social para la no repetición.

En este sentido, de manera textual el artículo 141 de la Ley 1448 de 2011 preceptúa "*toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas*".

Por su parte el artículo 143 de la misma norma establece "*El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto*".

En desarrollo de lo anterior, como acciones de memoria a cargo del CNMH según el numeral 6 del artículo 145 de la precitada, se establece "*Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos*". Estas de conformidad con el parágrafo del mismo artículo deberán hacerse garantizando "*la participación de las organizaciones de víctimas y sociales y promoverá y reconocerá las iniciativas de la sociedad civil para adelantar ejercicios de memoria histórica, con un enfoque diferencial*".

Así mismo, entre las funciones del CNMH descritas en el Decreto 4803 de 2011, se encuentran:

- Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.
- Oficiar como espacio de apoyo a las entidades públicas y privadas en el marco de las iniciativas ciudadanas en temas de memoria histórica.
- Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas.
- Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas.

Según el mismo Decreto, la Dirección General del CNMH se encarga de:

- Establecer relaciones con universidades, organismos de investigación, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de víctimas, organismos de cooperación nacional, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia e investigadores y organismos homólogos, para motivar, fortalecer y desarrollar el conocimiento y preservación de la memoria histórica.
- Promover la coordinación de actividades entre la entidad, las entidades estatales y demás organismos que participan en el cumplimiento de los objetivos y mandatos de la Ley de Víctimas.
- Promover las alianzas estratégicas, nacionales e internacionales, que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la entidad, en coordinación con las entidades competentes.

Por su parte, la Dirección de Museo de la Memoria del CNMH se encarga de:

- Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos y de la Memoria Histórica.

Bajo el contexto normativo antes expuesto, el CNMH desde el 2012 viene acompañando la materialización de la iniciativa de memoria regional denominada **Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María** (en adelante, MIMM), creada por la Corporación Colectivo de Comunicaciones Montes de María Línea 21 (en adelante, CCMML21) como un dispositivo para recuperar la palabra y la voz propia y pública de las comunidades con el objetivo de hacer de la memoria un camino para el reencuentro, la superación del miedo y el

dolor. Este museo representa una plataforma concreta de reparación simbólica ante las huellas dejadas por el conflicto armado, buscando fortalecer la convivencia, la organización y movilización social, a través de los diálogos y confluencias del pensamiento campesino, organizaciones sociales y culturales montemarianas, en su itinerancia por el territorio.

El CCMML21 es una organización de la sociedad civil creada el 1 de septiembre de 1994 por un grupo de comunicadoras sociales, maestros, lideresas comunitarias y gestores culturales de El Carmen (Bolívar), interesados en promover la apertura de espacios de comunicación alternativos que posibilitaran la construcción de ciudadanía, defensa y protección de los Derechos Humanos (DDHH), la memoria, la participación y la identidad. Su objetivo principal es aportar, desde la comunicación para el cambio social, a la transformación positiva del territorio y a la dignificación de la población de los Montes de María afectada por el conflicto armado.

Por su contenido y calado social, el Gobierno de Francia, por conducto de su Embajador en Colombia, se interesó en financiar esta iniciativa, en virtud de lo cual se suscribió el 26 de noviembre de 2012 el **Convenio de apoyo financiero entre el Gobierno de Colombia, representado por el Centro de Memoria Histórica, la Corporación Opción Legal y la República Francesa representada por el Embajador de Francia** con el fin de "*Apoyar la producción del Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María en su Fase II, como resultado del proceso participativo de las organizaciones campesinas, sociales y comunitarias de la subregión y que se convertirá en una plataforma comunicativa para promover, visibilizar y dinamizar la reclamación de las víctimas a la tierra, a la palabra, a la memoria y a la reparación simbólica, con el acompañamiento técnico de la dirección de Museo de la Memoria del Centro de Memoria Histórica*".

Por otra parte, Opción Legal es una corporación sin ánimo de lucro, que desde 1999 trabaja en favor de la población vulnerable para contribuir al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la convivencia pacífica. Su labor se fundamenta en el reconocimiento de la diversidad y el respeto de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, para lo cual desarrolla proyectos sociales y brinda apoyo administrativo a diferentes agencias de cooperación, entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias para la implementación y ejecución de los recursos destinados a proyectos de carácter humanitario y social. En el marco del Convenio antes mencionado, la Corporación Opción Legal ha apoyado a la Embajada de Francia y al CNMH en la operación de los recursos.

Así entonces, el **Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María** comprende un pabellón efímero e itinerante de 180mts2 que aloja una muestra museográfica de 120mts2. El pabellón, estructura de soporte de la muestra museográfica, corresponde alegóricamente a una casa tradicional de la región, concebida como "la casa grande". Este pabellón permite el carácter itinerante del MIMM el cual recorrerá distintos municipios de la región de Montes de María.

En términos arquitectónicos, el pabellón consiste en una estructura rectangular aporticada de 18mts de longitud y 10mts de ancho constituida por columnas y vigas rectangulares de pino tratado para soportar las condiciones de intemperie. El recubrimiento superior (cubierta) la constituyen piezas en policarbonato con filtro UV, con alta resistencia térmica. Los pisos son superficies de madera laminada que soportan condiciones de alto tráfico. Los

recubrimientos laterales (fachadas) corresponden a un tejido de madera con celosía con listones de pino. El diseño del pabellón ha sido realizado por la firma Arquitectura y Espacio Urbano, tomando en cuenta para ello, condiciones que le permitan al CCMML21 almacenarlo, mantenerlo e itenerarlo a costos bajos (Ver Anexo No. 1).

Por su parte, el desarrollo temático expositivo fue ideado, validado y finalizado por el CCMML21, y ha sido desarrollado museográficamente por Estudio Mapping, a través de contenidos temáticos e investigativos expresados en su mayoría en piezas que toman formatos audiovisuales, fotográficos, textuales, sonoros y elementos de cultura material, que constituyen la colección expositiva inicial del MIMM, con posibilidades y facilidad de actualización. La muestra incluye infografías, videos, audios, un memorial y una pieza textil, todo distribuido a lo largo de doce paneles que conforman un recorrido circular (Ver Anexo No. 2).

Es importante aclarar que la producción del material museográfico (por ejemplo: las impresiones gráficas, el mobiliario, los equipos audiovisuales) será contratada por Opción Legal en el marco del Convenio que se mencionó párrafos arriba. No obstante, la instalación museográfica y el componente eléctrico del pabellón (generador de electricidad, cableado eléctrico, etc) debe ser suministrado por el proponente.

De esta manera, dado que la primera fase desarrollada por el CCMML21 culminó en su integralidad y que en la actualidad se cuenta con los diseños necesarios para iniciar el proceso de fabricación del MIMM, así como al hecho de que CNMH continúa apoyando la iniciativa aquí expuesta, se requiere adelantar el proceso de selección de contratista tendiente a fabricar e instalar el Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María, el cual comprende un pabellón y el montaje de su museografía, todo lo anterior conforme a las especificaciones mínimas contenidas en los anexos; y que será entregado como un mecanismo de reparación simbólica a favor de las comunidades de la Región de Montes de María.

Finalmente, cabe destacar que el MIMM deberá ser instalado, en su primera itinerancia, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar. Para ello, el CCMML21 y el CNMH cuentan con autorización por parte del Secretario General y del Interior de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar (Ver Anexo No. 3).

3. Descripción del objeto

El objeto a desarrollar es: Fabricar e instalar el Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María, el cual comprende un pabellón y el montaje de su museografía, todo lo anterior conforme a las especificaciones mínimas contenidas en los anexos.

3.1 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Cód. Segmento	Nombre Segmento	Cód. Familia	Nombre Familia	Cód. Clase	Nombre Clase (y/o producto)	Cód. Producto
95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	13	Estructuras y Edificios Móviles	16	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles	
95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	13	Estructuras y Edificios Móviles	17	Tiendas, carpas y estructuras de membrana	
93	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	17	Cultura (Servicios de Museos)	08
93	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	17	Cultura (Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural)	07
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	15	Servicios de entretenimiento	18	Carnavales y ferias (Construcción o creación de pabellones de feria)	03
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	15	Servicios de entretenimiento	16	Shows viajeros (Exposiciones de arte)	03
82	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	14	Diseño Gráfico	16	Servicios de exhibición gráfica (Montaje de exposición de artículos)	02
80	Servicios de Gestión, Servicios	14	Comercialización y distribución	19	Exhibiciones y feria comerciales	

	Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos					

3.2 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en los Anexos No. 1: Pabellón MIMM, y Anexo No. 2: Museografía MIMM que hacen parte de este Pliego de Condiciones.

3.3 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2018 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

No obstante, según la autorización otorgada por la autoridad competente (Anexo No. 3), el montaje del pabellón deberá realizarse entre el **veintiséis (26) de noviembre y hasta el siete (7) de diciembre de 2018**, en la plaza central del municipio de El Carmen de Bolívar (Departamento de Bolívar). Por lo anterior, se infiere que la fecha máxima para terminar la instalación será el viernes 7 de diciembre de 2018.

3.4 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar). No obstante, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

3.5 Obligaciones del Contratista

3.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1) Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
2) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
3) Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.

4) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5) Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al CENTRO por el incumplimiento del contrato.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y/o del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), según corresponda, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8) Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.
9) Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
13) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

3.5.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1) Elaborar un plan de trabajo que incluye como mínimo: cronograma de actividades, personal y servicios a disponer para cada componente (por ejemplo: fabricación, pre-montaje y montaje), presupuesto asignado a cada componente, metodología de trabajo y reuniones técnicas de seguimiento. El plan de trabajo deberá ser entregado al supervisor del contrato ANTES DEL DÉCIMO día hábil del contrato, contado a partir del día de la firma del acta de inicio.
2) Estudiar y formular recomendaciones a las condiciones técnicas que conduzcan a optimizar su funcionamiento, mejoren la calidad de los materiales mínimos solicitados, minimicen los tiempos de fabricación y prolonguen el tiempo de uso del pabellón; todo ello manteniendo la integralidad del diseño, funcionalidad y los costos máximos previstos.
3) Estudiar y formular recomendaciones a las condiciones técnicas del componente museográfico del MIMM tendientes a optimizar su proceso de adquisición, su posterior fabricación e instalación dentro del pabellón MIMM, tomando en cuenta para ello, el presupuesto estimado y ofertado.
4) Acoger las sugerencias y/o decisiones que adopte el supervisor del contrato, en relación con las recomendaciones que emita el contratista en cumplimiento de las obligaciones aquí previstas.

5) Fabricar el pabellón del Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María atendiendo las condiciones técnicas previstas en el Anexo No. 1, articulándolas con los diseños museográficos, el presupuesto, las condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta y las recomendaciones emitidas, así como las pautas y/o normas técnicas que rijan el proceso de producción.
6) Planificar y producir el embalaje para los componentes del pabellón, incluyendo la panelería; tomando en consideración las condiciones necesarias para proteger, conservar y almacenar el MIMM cuando se desmonte.
7) Realizar con sus materiales y personal a su cargo, el montaje del pabellón e instalación de la museografía en el municipio de El Carmen de Bolívar (Departamento de Bolívar), de acuerdo a la autorización otorgada por la autoridad competente (Ver Anexo No. 3) cumpliendo los estándares de seguridad para tal fin.
8) Realizar, con sus equipos, un registro audiovisual del montaje del MIMM que deberá como mínimo estar editado, en formato Full HD (1080p), a 24 cuadros por segundo. Junto con este producto, se deberá hacer entrega de línea de edición abierta empaquetada y archivos de video en bruto. El registro audiovisual deberá ser elaborado como un material de apoyo instructivo para el CCMML21 en sus futuras itinerancias.
9) Realizar una capacitación para cinco (5) personas designadas por el CCMML21 en el periodo de montaje del pabellón.
10) Elaborar un manual de montaje y desmontaje del pabellón que integre recomendaciones para su embalaje, mantenimiento y almacenamiento, incluida la museografía. Este deberá ser redactado en leguaje claro, sencillo y explicativo, de tal suerte que el CCMML21 pueda instalarlo y desinstalarlo sin necesidad de recurrir a terceros para lograrlo en un futuro.
11) Suministrar el componente eléctrico que se requiera para el adecuado funcionamiento del pabellón y de la museografía.
12) Realizar por su cuenta e in situ y con cargo al valor total ofertado, cualquier ajuste que surja con ocasión del montaje y puesta en funcionamiento del MIMM en el municipio de El Carmen de Bolívar (Departamento de Bolívar).
13) Mantener contratado y pagar las obligaciones al sistema de seguridad social del personal ofrecido para la Coordinación del Proyecto y Asesoría en Museografía. Así mismo, deberá garantizar que ellos mantengan contacto permanente con el supervisor del contrato.
14) Asistir a las reuniones necesarias para el debido seguimiento y control a la ejecución del contrato que sean citados por el supervisor del contrato, ordenador del gasto o quienes ellos deleguen.
15) Cooperar en las gestiones de permisos y trámites que se requieran para el montaje.
16) Custodiar y mantener en óptimas condiciones los equipos audiovisuales y el material museográfico que se entregue para el montaje y puesta en funcionamiento del pabellón del MIMM hasta su instalación. El contratista deberá responder por cualquier deterioro o pérdida de elementos hasta la entrega de la instalación al CNMH.
17) Informar al supervisor de cualquier inquietud y/o novedad que pueda llegar a afectar y/o variar la ejecución del contrato.

Informe específico:

a) Presentar un informe final jurídico, técnico y financiero de ejecución contractual a los DIEZ (10) días calendario después de la instalación del pabellón en El Carmen de Bolívar.

4. Modalidad de Selección

La modalidad de contratación se selección, de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la cuantía presupuestal asignada a la entidad para el año 2018, así como lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a un proceso de Licitación Pública.

4.1 Justificación de la Modalidad de Selección

Las normas que soportan esta modalidad de selección están: (i) Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 83, refiere que: *"las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*

(ii)Leyes y Decretos, se debe atender a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993[1], numeral 1 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007[2], artículo 94 de la Ley 1474 de 2011[3], y Ley 1882 de 2018[4], como también lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.1.1, 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se han establecido criterios para identificar la oferta más favorable para la entidad en términos de calidad y precio de la propuesta y las demás normas concordantes que complementen la ejecución del contrato.

La modalidad de selección por la cual se llevará a cabo el presente proceso de contratación será la señalada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual, entre otras cosas, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

De otra parte, es importante señalar que el **CNMH** ha determinado que a través de la licitación pública y de acuerdo con las reglas de puntuación para la escogencia de la oferta más favorable establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se establecerán unos criterios para calificar mejor precio y calidad del servicio o bien a adquirir.

Finalmente, corresponde precisar que, para el presente caso, la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir no se encuentran enmarcados en ninguna modalidad específica, por lo cual se acude a la regla general de la licitación pública para la selección del contratista, bajo unas reglas claras que garanticen que

[1] "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*"
[2] *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
[3] *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
[4] *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*

se hace la escogencia con la mejor relación costo beneficio que garantice la mejor alternativa para la satisfacción de la necesidad de la entidad.

Nota 1: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el CNMH verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios, encontrándose que, a la fecha, Colombia Compra Eficiente no tiene suscrito ningún acuerdo que pueda suplir las necesidades del CNMH

4.2 Identificación del contrato a celebrar

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de prestación de servicios

5. Análisis del Sector Económico

Ver Estudio Previo.

6. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS ($448.647.026) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar,** así como todos los gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.1 Respaldo Presupuestal del Proceso

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 32718 de 2018-07-19.

6.2 Forma de pago

De conformidad con las obligaciones a realizar y al estudio de mercado realizado, el CNMH ha previsto la siguiente forma de pago:

- Un primer pago equivalente al 40 % del valor total del contrato, a la entrega de las recomendaciones al CNMH sobre el componente arquitectónico y museográfico.
- Un segundo pago equivalente al 50 % del valor total del contrato, a la instalación del pabellón y al montaje museográfico en el municipio de El Carmen de Bolívar (Departamento de Bolívar).

- Un tercer y último pago equivalente al 10 % del valor total del contrato, a la presentación del informe final técnico y financiero de ejecución contractual.

7. Requisitos Habilitantes

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el formato 3.

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como **HABILITADO o NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO/ NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO

7.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

7.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **Formato 2 - Formato de presentación de las Ofertas,** y los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

El **Formato de presentación de las Ofertas** adjunto a la Invitación Pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

7.1.2 RUP

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015, se indica que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*". Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso

Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

7.1.3 Existencia y Representación Legal

7.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

7.1.3.1.1 Persona Jurídica

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que

conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

7.1.3.1.2 Persona Natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y Matrícula Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

7.1.3.1.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

---

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución Política de Colombia o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la

oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.1.4. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
2. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que

se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

7.1.4. Autorización de Órgano Social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

7.1.5. Poder

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

7.1.6. Proponentes Plurales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar el **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** no obstante tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

Nota: El proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
3. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
4. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
5. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
6. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
7. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

    a. Presentar la Propuesta.
    b. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
    c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.

d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e. Suscribir el contrato.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. **Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones o estudio previo**, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. **En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.**
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes

otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

7.1.7. Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar[5], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 3. Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.
Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.

[5] Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 5. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

7.1.8. Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el CENTRO DE SERVICIO AL CIUDADANO – CSC, de la Contraloría General de la Republica, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, en la página web de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta

NOTA: No aplica para las personas *(naturales y jurídicas)* de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

7.1.9. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- **a.** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- **b.** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- **c.** Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

7.2 Requisitos Habilitantes Financieros

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

7.2.1 Registro único de Proponentes

De conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

7.2.2 Registro Único Tributario

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro Único Tributario (RUT); de igual forma las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o Unión Temporal acreditaran individualmente este requisito.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

7.2.3 Certificación Bancaria

El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor de treinta (30) días calendario.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o del a Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

7.2.4 Capacidad Financiera

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio, Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, encontrarse en firme y presentarse en original, y tener actualizada y en firme la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar separadamente los documentos solicitados y los indicadores financieros se calcularán sumando las cuentas contables de sus integrantes, requeridas para el efecto, ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si no se indica el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes la ponderación se hará en forma proporcional al número de quienes lo conforman.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer mínimas condiciones de estabilidad y respaldo financiero de los proponentes que permitan establecer la capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los establecidos para el presente proceso son:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total /Activo Total) x 100	Menor o igual al 70%
Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 60% del Presupuesto Oficial estimado
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida en los gastos de intereses	Mayor o igual a 0%

Los proponentes habilitados financieramente serán aquellos que cumplan con los indicadores financieros establecidos a continuación, reflejados en el RUP y en los estados financieros, estos indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el

indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal, el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificarán que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa.

7.2.4.1 Capacidad Financiera para Oferentes Plurales

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal, consorcio o contrato de promesa de sociedad futura, como se explica a continuación:

$$(ii) Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participacion_i)}{(Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participacion_i)}$$

7.2.4.2 Capacidad Financiera para Personas Extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar los documentos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el contador Público que los elaboró en el país de origen y deberán estar certificados por un Contador Público inscrito ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, mediante traductor oficial acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente legalizado o apostillado, según las normas vigentes; con corte al cierre de la última vigencia fiscal del país de origen, expresados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se deben presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

El contador público de Colombia, que certifique los Estados Financieros, deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en Colombia con una fecha de expedición no superior a 30 días, y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante.

7.2.5 Balance General y Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

NOTA: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.2.6 Capacidad Organizacional

Los proponentes habilitados organizacionalmente serán aquellos que cumplan con los indicadores financieros establecidos a continuación, reflejados en el RUP y en los estados financieros, estos indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a 0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0%

7.2.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

7.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

7.3.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Para el presente proceso y de conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2010, se tendrán como requisitos técnicos habilitantes: las condiciones de experiencia, la capacidad técnica, la capacidad financiera y la capacidad de organización de los proponentes, que dará como resultado CUMPLE O NO CUMPLE.

7.3.2 Experiencia

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, que se encuentren inscritos en el R.U.P. en cualquiera de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación y cumplan lo requerido en la Nota 4. En todo caso, la sumatoria de los contratos que se pretenden acreditar deberá ser igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir **574 SMMLV**.

CODIGO UNSPSC	CLASE / PRODUCTO
95131600	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95131700	Tiendas, carpas y estructuras de membrana
93141700	Servicios comunitarios y sociales

90151800	Carnavales y ferias
90151600	Shows viajeros
82141600	Servicios de exhibición gráfica
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar alguno de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC.

Nota 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la presentación de la propuesta.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. No obstante, dado que la Entidad requiere verificar información adicional a la relacionada en el RUP ya que en este no es posible determinar las actividades u obligaciones ejecutadas en dichos contratos y su relación con el presente proceso de contratación, el cual presenta un grado de complejidad alto y requiere de una experticia adecuada para garantizar su correcto funcionamiento, **los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida,** las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto y/o Obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Entiéndase por relacionado cualquiera de los siguientes: fabricación de estructuras de arquitectura efímera, instalación de estructuras de arquitectura efímera, montaje museográfico y/o de exhibiciones de arte y/o de patrimonio cultural, así como creación de pabellones feriales y/o expositivos.
d) Tiempo de duración en años y meses y/o fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Fechas de suspensión y reinicio, en caso que se haya presentado.
f) Adiciones y prórrogas, en caso que se haya presentado.
g) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
h) Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 4: Para el presente proceso de selección, se entiende por:

- Arquitectura efímera: estructuras fabricadas desde su concepción para durar un lapso de tiempo limitado, caracterizado por su eventualidad. A manera de ejemplo: pabellones desmontables para exposiciones y/o

ferias, estructuras cubiertas temporales, escenografías y/o similares. Se excluyen arquitecturas de emergencia (la realizada después de catástrofes) y mobiliario urbano o intervenciones urbanísticas gráficas.

Nota 5: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Nota 6: En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar mínimo un (1) contrato.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP. El resultado será la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

Nota 7: Los contratos a acreditar deben estar reseñados en el **formato "Condiciones de Experiencia".** Ver Formato 6.

Nota 8: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato dispuesto para relacionar la experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 9: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del contrato principal, más no del contrato de cesión.

Nota 10: El proponente persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, actuando como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberá cumplir con los requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia y con las condiciones para la acreditación de la experiencia tal como las personas jurídicas residentes en Colombia.

Nota 11: El CNMH se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 12: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes. En el evento en que el accionista, socio o constituyente a su vez, haga parte del equipo de trabajo propuesto, la Entidad tendrá en cuenta el contrato aportado para este acápite y no para acreditar la experiencia como miembro del equipo.

Nota 13: La experiencia requerida se justifica con el fin de verificar la idoneidad de los posibles oferentes frente al cumplimiento de los requisitos técnicos en el presente estudio, teniendo en cuenta que se requiere un contratista con la suficiente habilidad y destreza para llevar a cabo la fabricación e instalación de pabellones efímeros y/o itinerantes e instalación de proyectos museográficos.

7.3.3. Documentos de Carácter Técnico:

El proponente, para efectos de la evaluación de la propuesta y de ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de trabajo mínimo esperado como requisito habilitante, cuya formación académica y experiencia mínima requerida se relacionan a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE)			
Cant.	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia Específica Habilitante**
1	Coordinación General: seguimiento técnico y administrativo a la fabricación y el montaje del pabellón	Pregrado y/o Posgrado en las siguientes áreas del conocimiento: bellas artes; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.	Deberá acreditar experiencia en DOS PROYECTOS de arquitectura efímera, cumpliendo obligaciones o actividades de asesoría o consultoría o dirección o coordinación, con entidades públicas o privadas.
1	Asesoría en museografía: apoyo técnico para el montaje museográfico	Pregrado y/o Posgrado en las siguientes áreas del conocimiento: bellas artes; ciencias sociales y humanas	Deberá acreditar experiencia en DOS PROYECTOS de diseño museográfico, de montaje de exposiciones y/o de artículos artísticos y/o tecnológicos, con Entidades públicas o privadas.

Respecto de cada uno de los profesionales requeridos, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos en el siguiente orden establecido:

a) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para nacionales colombianos.
b) Fotocopia legible de la cédula de extranjería o pasaporte, para extranjeros (si aplica).
c) Hoja de vida
d) Fotocopia legible del título profesional en pregrado o acta de grado.
e) Fotocopia legible del título profesional en posgrado o acta de grado.
f) Fotocopia legible de la matrícula profesional (si aplica).

g) Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida en los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso (si aplica).
h) Certificaciones de experiencia donde claramente se identifique lo siguiente: Nombre o razón social de la entidad contratante (o persona) con datos de contacto; Nombre completo de la persona que certifica; Objeto del contrato y/o obligaciones específicas; Fecha de inicio y fecha de terminación; Fecha de expedición de la certificación.

Nota 1: Si no es posible obtener el certificado, se podrán anexar copias de los contratos con las respectivas actas de liquidación, en el que se pueda constatar que corresponda a contratos ejecutados.

Nota 2: Los DOS PROYECTOS certificados deben estar incluidos en la hoja de vida y deben discriminar el área construida y/o museográfica, según corresponda.

Nota 3: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la hoja de vida y la consagrada en los certificados presentados, prevalecerá la información de los certificados.

Nota 4: Si el título fue otorgado en el exterior, debe anexar certificado de convalidación de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 5: Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia de la persona propuesta, además de esta certificación, debe presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y la persona propuesta, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia de la persona propuesta, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 7: Los trabajos del presente contrato pueden requerir equipos de cómputo y/o de video, licencias de software especializado, transportes terrestres y/o aéreos, copias de documentos y planos, seguros de vida, así como otros costos indirectos que deben ser asumidos por el proponente y los cuales están incluidos en el valor total del presente proceso de selección.

Nota 8: El CNMH se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte. El CNMH podrá requerir al proponente si la información suministrada es insuficiente. En tales casos, el CNMH puede solicitar portafolios, registros fotográficos y/o audiovisuales para constatar los proyectos certificados.

Nota 9: Se insta a que el Equipo de Trabajo promueva la equidad y la no discriminación, fomentando la participación en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna basada en el sexo, la orientación sexual o identidad de género, la pertenencia étnica, el origen (rural, urbano), situaciones de discapacidad o por cualquier otro motivo.

8. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA	Especificaciones adicionales para el MIMM	45 puntos	**45 puntos**
EVALUCIÓN ECONÓMICA	Propuesta económica: valor cercano a la media aritmética	40 puntos	**40 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo y servicios ofrecidos incorporen componente 100% nacional	10 puntos	**10 puntos**
	Los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo y servicios ofrecidos incorporen componente de 50% nacional.	5 puntos*	
ACREDITACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	Acreditación de empleados en condición de discapacidad	5 puntos	**5 puntos**
TOTAL		**100 puntos**	**100 puntos**

*Los puntos otorgados por el **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** no serán sumados entre sí, el proponente podrá acreditar la condición de apoyo al 100 % de la industria nacional o el 50% de apoyo a la industria nacional de manera excluyente.

En la evaluación de las Ofertas el Centro Nacional de Memoria Histórica asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados anteriormente.

8.1. Factor Económico (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "habilitadas" en las verificaciones jurídicas, técnicas y financieras. Para la asignación de puntos se recurrirá a la Media Aritmética, la cual funcionará así: consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{x } (1 - 2\,(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media antmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Sobre el criterio anterior:

- Los proponentes deben completar el **formato "Lista de Precios".** Ver Formato 5.

Nota 1: Este factor se evaluará y calificará de acuerdo con **el valor total incluido IVA** que oferten los proponentes habilitados.

Nota 2: Será causal de rechazo el diligenciamiento de la propuesta económica por un valor superior al presupuesto total estimado.

8.2. Factor técnico

ESPECIFICACIONES ADICIONALES PARA EL MIMM (MÁXIMO 45 PUNTOS)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
El proponente incluye la impresión digital a full color del logo del MIMM y/o sus colores identitarios en la cubierta en lona.	15 puntos
El proponente incluye un elemento de apoyo museográfico adicional referido a una pantalla telón de proyección enrollable manual, especial para intemperie.	15 puntos
El proponente incluye una planta eléctrica con mayor KVA, sin excluir la insonorización.	15 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**45 puntos**

Sobre las especificaciones anteriores:

- El logo del MIMM será suministrado al inicio del contrato. El diseño del logo en la cubierta y/o sus colores identitarios debe ser acordados entre el proponente y el CNMH.
- La pantalla telón debe ser acorde al espacio denominado "escenario del patio" donde se debe instalar. Ver Anexo 1.
- De acuerdo a las especificaciones actuales, la planta eléctrica tiene estimados 20KVA.
- Los proponentes deben completar y firmar el **formato "Especificaciones Adicionales para el MIMM".** Formato 4.

8.3. Apoyo a la industria nacional.

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, apoyo a la industria nacional, una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, así:

Se asignarán diez (10) puntos, cuando los proponentes oferten servicios nacionales únicamente.

Se asignarán cinco (5) puntos del puntaje total, cuando los proponentes oferten servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos. Con miras a acreditar el origen de los servicios nacionales, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.
En los eventos que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de diez (10) puntos a que se refiere el presente numeral, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, “o” los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, deberán manifestarlo en documento separado en el que claramente se indique la situación.
2. Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

DILIGENCIAR FORMATO 7

8.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (MÁXIMO 5 PUNTOS) FORMATO 8

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, se otorgará cinco puntos (5) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, conforme a los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Tratándose de Consorcios, Uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

8.5 Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el **Centro Nacional de Memoria Histórica** debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. Oferta

9.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito acompañados de los formatos y/o anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 1.4.1 del presente documento.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Para lo anterior, el proponente debe encontrarse previamente inscrito como Proveedor dentro de la plataforma del SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y **EL CNMH**, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **EL CNMH** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La Oferta debe contener la siguiente información:

9.2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato 4- Formato de Especificaciones Adicionales para el MIMM

9.3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del formato 5.

El Proponente debe diligenciar la lista de precios de la plataforma del SECOP II

El proponente deberá estimar dentro de su propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las **"Especificaciones Técnicas Mínimas"** del presente Pliego de Condiciones. El ofrecimiento económico debe presentarse acorde con las siguientes reglas:

a) El proponente deberá ofertar la ***totalidad del servicio objeto del contrato***, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
b) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
c) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
d) Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes y servicios antes de IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.
e) El proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones

f) La propuesta económica debe presentarse en **valores enteros.**
g) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

9.4. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en los Anexos Técnico del presente pliego.

9.5 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

9.6 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El **Centro Nacional de Memoria Histórica** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el **Centro Nacional de Memoria Histórica** comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

9.7 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 7 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

9.8 Rechazo

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. La Propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
4. Hayan participado en la elaboración de los diseños de que trata los Anexos 1 y 2 del presente proceso de selección. Esta se extenderá a todos los miembros que conforman dichas sociedades y aplica para todas aquellas en las que participen.
5. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural.
7. Se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
8. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo anexo Técnico (si aplica) o presente condicionamiento para la adjudicación.
9. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la entidad, dentro del plazo establecido por la Entidad o en el pliegos de condiciones.
10. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
11. Que el valor la propuesta económica exceda el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.
12. La omisión del diligenciamiento con la propuesta del formato “Lista de Precios” dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, genera el RECHAZO de la misma.
13. Cuando el proponente no responda a los requerimientos efectuados por la entidad sobre su oferta que impida la comparación objetiva de la misma en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
14. Cuando en el certificado de existencia y representación legal se verifique que el objeto del proponente no se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones.
15. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de

Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

16. Cuando el proponente no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera requeridas por la Entidad.
17. Cuando el proponente no cumpla con los criterios mínimos requeridos en los conceptos (indicadores habilitantes financieros) requerida por la Entidad.
18. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del convenio y un (1) año más.
19. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
20. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, y que afecte de manera grave la habilitación del proponente o la ejecución del convenio, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
21. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la entidad de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
22. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error o engaño al **Centro Nacional de Memoria Histórica**, con base en el numeral 7, del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

10. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida (SI/NO)	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO) (Ver excepciones anexo A4)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)
	Chile	SÍ	SI	SI*	NO

ALIANZA DEL PACÍFICO	México	SÍ	SI	SI*	NO
	Perú	SÍ	SI	SI*	NO
Canadá		SÍ	SI	SI*	NO
Chile		SÍ	SI	SI*	NO
Corea		SÍ	SI	SI*	NO
Costa Rica		SÍ	SI	SI*	NO
Estados AELC		SÍ	NO	SI*	NO
Estados Unidos		SÍ	SI	SI*	NO
México		SÍ	SI	NO	SI
	El Salvador	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea		SÍ	NO	SI*	NO
Comunidad Andina		SÍ	SÍ	NO	SÍ

*Corresponde a la excepción No. 15 según el cual *"Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado."*

11. Adjudicación

Colombia Compra Eficiente adjudicará [en audiencia pública], según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma del proceso. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

12. Convocatoria limitada a Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
>
> *2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación".*

Para acreditar la calidad de de mipyme, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> *"La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*
>
> *En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."*

Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, NO aplica la posibilidad de limitarla a MIPYMES.

13. Riesgos

VER ANEXO No. 6

14. Garantías

14.1 Garantía de seriedad de la Oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para la propuesta, y la suscripción y legalización del convenio, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Convenio de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas

de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Garantía de Seriedad de la oferta debe presentarse junto con la propuesta, so pena de rechazo por tratarse de un requisito no subsanable. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, EL CNMH solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	**CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA – NIT: 900.492.141-5**
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la
VALOR ASEGURADO :	Diez por ciento (10 %) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso **479-2018.**
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del convenio.

El CNMH hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del convenio que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1055 del Código de Comercio.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el convenio correspondiente en el término establecido, quedará a favor del CNMH, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CNMH podrá adjudicar el convenio dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL CNMH.
Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

14.2 Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.421.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la El **Centro Nacional de Memoria Histórica** haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

14.3 Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del **Centro Nacional de Memoria Histórica**, identificado con NIT 900.421.141-5, por **300** SMMLV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

15. Supervisión

El supervisor del contrato será el Director Técnico de la Dirección de Museo de Memoria Histórica del CNMH quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

16. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	**23 de julio de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	**23 de julio de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	**23 de julio de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co

		/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**24 de julio hasta el 6 de agosto de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	**09 de agosto de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**09 de agosto de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Publicación pliego de condiciones definitivo	**09 de agosto de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	**13 de agosto de 2018 10:30 AM**	Salón por confirmar
Plazo final para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	**14 de agosto de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**17 de agosto de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Expedición de Adendas	**17 de agosto de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Presentación de Ofertas	**24 de agosto de 2018 10:00 a.m.**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	**24 de agosto de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Evaluación de las Propuestas	**DESDE EL 27 de agosto de 2018 HASTA EL 28 de agosto de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Publicación Informe de verificación y evaluación	**Al día siguiente de vencido el plazo para la verificación y**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii

	evaluación de las propuestas 28 de agosto de 2018	
Traslado y observaciones al Informe de Verificación y Evaluación	**5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del Informe de Verificación y Evaluación** **Del 29 de agosto al 04 de septiembre de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Termino para subsanar y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	**Del 29 de agosto al 04 de septiembre de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del consolidado final	**07 de septiembre de 2018**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Audiencia de Adjudicación	**10 de septiembre de 2018, 11:00 a.m.**	Salón Toribío.- Calle 35 No. 5-81, Bogotá D.C.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	**Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Firma del Contrato	**Dentro de los 3 días siguientes a la audiencia de adjudicación** **(Max. 14 de septiembre de 2018)**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de garantías	**Dentro de los tres**	**PLATAFORMA SECOP II**

	(3) días siguientes a la suscripción del contrato **(Max.19 de septiembre de 2018)**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de garantías	**Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato** **(Max.24 de septiembre de 2018)**	**PLATAFORMA SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FIN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Original firmado

LUIS CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ
Director Técnico
Dirección de Museo de Memoria Histórica

1. Anexo No. 1: Pabellón MIMM
2. Anexo No. 2: Museografía MIMM
3. Anexo No. 3: Permiso de instalación en El Carmen de Bolívar
4. Anexo No. 4: Registro fotográfico de la plaza de El Carmen de Bolívar
5. Anexo No. 5: Estudio de Mercado
6. Anexo No. 6: Matriz de Riesgos

Formato 1– Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores
Centro Nacional de Memoria Histórica

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **Centro Nacional de Memoria Histórica** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Formato 2- Carta de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]
Señores
Centro Nacional de Memoria Histórica

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del **Centro Nacional de Memoria Histórica** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

1. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente Nombre:

Formato 3- Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en documento que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Proceso Contractual No. _____

FORMATO 4- VER ANEXO

FORMATO 5- VER ANEXO

FORMATO 6- VER ANEXO

Proceso Contractual No. _____

Formato 7 – Apoyo a la Industria Nacional

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

_____

Diligencie la casilla de "Tipo de Servicios" señalando con la letra X si el personal es nacional o extranjero:

TIPO DE SERVICIOS	CONDICIONES
(____)	**10 PUNTOS** Proponente que ofrezca el 100 % de servicios prestados por personas de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad. Esto se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la Cédula de Ciudadanía para las personas naturales.
(___)	**5 PUNTOS** El proponente extranjero que incorpore entre el uno por ciento (1 %) y el cincuenta por ciento (5 %) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.
(____)	**0 PUNTOS** Se otorgarán cero (0) puntos a los bienes y servicios correspondientes al cien por ciento (100 %) de origen extranjero.

NOTA: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el porcentaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Proceso Contractual No. _____

Formato 8 – PERSONAL CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

_____

En mi calidad de Representante legal del Proponente/ o el revisor fiscal certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente:

Diligencie la casilla de "número de trabajadores con discapacidad acreditado" señalando con la letra X si el personal es nacional o extranjero:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad	número de trabajadores con discapacidad acreditado
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Lo anterior, de conformidad con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: Tratándose de Consorcios, Uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por (40 %) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Firma Representante legal del Proponente/ o el revisor fiscal

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____